



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

SAN LUIS, 18 de Agosto de 2021.

VISTO:

El EXP-USL:0005837/2021 el Dr. Osvaldo Juan DONADEL, Docente/Investigadora de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, solicita la compra de un agitador magnético con calentamiento con destino a la mencionada Facultad de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la dicha solicitud responde a la necesidad de cubrir gastos proyectados relativos al "Proyecto de PDTS - Cuantificación de Apigenina en Flores de Matricaria Recuita L. Como Indicador de Calidad para Inserción en el Mercado Internacional", aprobado por Resolución R. 2009-2019.

Que a fs. 1 corren agregados las especificaciones técnicas del equipo que es intención adquirir.

Que a fs. 5vta. la Dirección de Programas Especiales certifica la disponibilidad presupuestaria para la continuidad del trámite y que los fondos para afrontar la presente adquisición fueron autorizados mediante Resolución N° 2019-85-APN-SECPU#ME (Res. C.S. n° 71/20).

Que teniendo en cuenta lo expuesto, correspondería aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Licitación Privada n° 65/2021, con fecha de apertura fijada para el día 31 de Agosto de 2021 a las 11,00 horas, de conformidad con las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto 1030/16, Ordenanza C.S. N° 11/2018 y Resolución R. 428/2020.

Que cabe destacar que se autoriza excepcionalmente, en el lapso de tiempo que fije el Poder Ejecutivo Nacional el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la recepción de ofertas a través del correo electrónico institucional **contrata@unsl.edu.ar**, hasta el día y horario de Apertura de ofertas, de igual manera que la recepción de ofertas en la guardia del Edificio Rectorado de esta Universidad.

Que se habilitará excepcionalmente y mientras dure el mencionado aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presencia on-line, mediante la plataforma que determine oportunamente esta Dirección de Compras y Contrataciones, de todo quien quiera participar del Acto de apertura de ofertas.

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones - Comprar y de esta Universidad.

**DECRETO R. n° 355/2021**

CPN Victor A. Moránigo  
Rector UNSL

Farm. Elio A. Saidana  
Secretaría de Hacienda  
Admin. e Infraestructura  
UNSL

INTERV.
J.S.
E.M.

///



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

-2-

///

Que el gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 60.000,00), deberá afectarse con cargo a 001 - 022 - Secretaría de Hacienda - Programas Especiales - Fondo Universitario - Conforme Resolución N° 2019-85-APN-SECPU#ME. (Res. C.S. n° 71/20) - Ejercicio 2021.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas y Planilla de Especificaciones Técnicas), que obra agregado a fs. 07/29 de las presentes actuaciones para el llamado a Licitación Privada n° 64/2021, con el propósito de solicitar la adquisición de agitador magnético con calentamiento con destino a la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de esta Universidad.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada n° 64/2021, con fecha de apertura fijada para el día 31 de Agosto del 2021 a las 11,00 horas.

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 60.000,00), deberá afectarse con cargo a 001 - 022 - Secretaría de Hacienda - Programas Especiales - Fondo Universitario - Conforme Resolución N° 2019-85-APN-SECPU#ME. (Res. C.S. n° 71/20) - Ejercicio 2021.

ARTICULO 4°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

**DECRETO R. n° 355/2021**

INTERV
J.S.
E.M.

Farm. Elbio A. Saizman  
Secretaría de Hacienda  
Admin. e Infraestructura  
UNSL

CPN Víctor A. Moránigo  
Rector - UNSL